



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**SEDE REGIONAL METÁN – Rº DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán  
T.E. (03876)425 061 – e-mail: unsa\_metan@unsa.edu.ar  
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera  
T.E. (03876)482 991 – e-mail: unsa\_rosario@unsa.edu.ar  
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA

San José de Metán, 13 de Octubre de 2017

**RESOLUCIÓN SRMRF Nº 016/17**

**VISTO**

El Proyecto de Reglamento de funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Metán-Rosario de la Frontera presentado por la Srta. Betina Saade y la Srta. María Luna, ambas Personal de Apoyo Universitario de la Sede y;

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario contar con un Reglamento que contenga las normas y procedimientos que regulen el funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

Que las normas contenidas en el presente Reglamento rigen para todos los usuarios del Comedor Universitario.

Que son objetivos del Comedor Universitario, entre otros, brindar alimentación nutritiva y a bajo precio para todos los usuarios del Comedor Universitario; estimular el funcionamiento del Comedor Universitario como una herramienta que reduzca las barreras del ingreso y garantice la permanencia de los estudiantes en la Universidad; funcionar como espacio de encuentro y socialización de la Comunidad Universitaria.

Que la Sra. Secretaria de la Sede analizó el proyecto presentado, realizando las sugerencias y correcciones pertinentes.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DIRECTOR DE LA SEDE METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**RESUELVE**

**ART. 1.-** Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha el REGLAMENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA SEDE METAN-ROSARIO DE LA FRONTERA, el que como anexo I forma parte de la presente.

**ART. 2.-** Hágase saber y remítase copia al Señor Rector, Secretaria de Bienestar Universitario, Comedor Universitario de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, cumplido archívese.

Mg. Nieve Chávez  
Secretaria  
Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera  
Universidad Nacional de Salta



Dr. CAMILO ALBERTO JADUF  
DIRECTOR NORMALIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REG. METÁN Rº DE LA FRONTERA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**SEDE REGIONAL METÁN – Rº DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán  
T.E. (03876)425 061 – e-mail: unsa\_metan@unsa.edu.ar  
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera  
T.E. (03876)482 991 – e-mail: unsa\_rosario@unsa.edu.ar  
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA

**ANEXO I – Resolución R-SRMRF Nº 016/17**  
**REGLAMENTO DE USO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA SEDE REGIONAL SUR METAN ROSARIO DE LA FRONTERA**

**I. DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR**

**ART. 1.-** Serán considerados usuarios a los efectos de este reglamento:

- a) Los alumnos regulares de la Sede Regional Metan Rosario de la Frontera, que hayan aprobado dos (2) materias en los doce meses anteriores a la fecha de inicio de actividades del año en curso.
- c) Los alumnos Ingresantes, en un porcentaje fijado por año, en razón de la cantidad total de alumnos de la Sede.
- a) Los trabajadores Docentes y no Docentes vinculados a la Sede Regional Metan Rosario de la Frontera, o a otra dependencia de la UNSa.
- d) Existirán usuarios eventuales, los cuales serán habilitados por las autoridades de la Sede Regional Metan Rosario de la Frontera.

**ART. 2.-** Requisitos para la inscripción:

- a) Los alumnos regulares deberán presentar constancia de reinscripción para el período en curso en alguna de las carreras de la Sede Regional Metan Rosario de la Frontera, constancia de alumno regular y fotocopia de Documento único.
- b) Los alumnos ingresantes deberán presentar constancia de confirmación de inscripción en alguna de las carreras de la Sede Regional Metan Rosario de la Frontera y fotocopia de Documento Único.

**ART. 3.-** Son Derechos de los Usuarios:

- a) Ser informados sobre el funcionamiento del Comedor al iniciar cada año académico y al momento de apertura del Comedor,
- b) Ser informados acerca del Reglamento del Comedor Universitario y sus eventuales modificaciones.
- c) Acceder a una porción del día, contra entrega de un ticket de comedor, válidamente adquirido con anterioridad no menor a 24 Hs.
- d) Realizar sugerencias debidamente fundadas a las autoridades de la Sede para mejorar la prestación del Comedor Universitario.

**ART. 4.-** Son Deberes de los Usuarios:

- a) Ingresantes: Confirmar inscripción en alguna carrera de la Sede Regional Metan Rosario de la Frontera y solicitar inscripción como usuario del Comedor Universitario.
- b) Alumnos regulares: Renovar la solicitud de inscripción como usuario del Comedor Universitario al inicio del año calendario.
- c) Adquirir el ticket de comedor, con una anticipación no menor a 24 hs. al día en que se hará uso del servicio, bajo la modalidad que estipulen las autoridades de la Sede.
- d) Hacer uso del servicio en la fecha prevista en el ticket oportunamente adquirido.
- e) Abstenerse de realizar cualquier adulteración al ticket.
- f) Entregar el ticket al ayudante de cocina, quien controlará que reúna los requisitos de validez y firmará el mismo, antes de servir el menú.
- g) Ubicar los utensilios sucios en su lugar específico, para ser luego acondicionados por el personal del Comedor Universitario.
- h) Dejar limpio el lugar donde se ha efectuado el almuerzo (mesas y sillas), garantizando que queden en condiciones para ser usados por otros comensales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**SEDE REGIONAL METÁN – Rº DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán  
T.E. (03876)425 061 – e-mail: unsa\_metan@unsa.edu.ar  
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera  
T.E. (03876)482 991 – e-mail: unsa\_rosario@unsa.edu.ar  
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA

i) Ser respetuosos, tolerantes y solidarios con el personal y el resto de los comensales.

**II. DEL HORARIO**

**ART. 5.-**El Comedor Universitario de la Sede Regional Metan Rosario de la Frontera, funcionará de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00.

**Art. 6.-** Los menús se servirán de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 14:30.

**III. DE LOS TICKETS Y SU VENTA**

**ART. 7.-**El ticket de comedor representa la autorización brindada por la administración de la Sede a un Estudiante, Docente, PAU u otro particular autorizado, para acceder a un almuerzo en la fecha que estipula y sólo en esa fecha.

**ART. 8.-** El ticket de comedor es personal e intransferible, pudiendo las autoridades arbitrar los medios que considere necesarios para controlar tales aspectos.

**ART. 9.-** Hasta tanto se habilite la venta de tickets por medios electrónicos, el procedimiento para la misma será el siguiente:

- a) Cada usuario podrá adquirir hasta 3 tickets por compra, a su nombre y para diferentes días.
- b) Cada ticket de comedor será impreso en talonarios numerados correlativos e iguales, para el período correspondiente, en la imprenta de la Universidad Nacional de Salta.
- c) El modelo, contenido, color, forma y tamaño de los mismos será informado por las autoridades de la Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera, al iniciar la prestación del servicio en el período lectivo correspondiente.
- d) Cada ticket deberá consignar en el talón de control: el nombre y apellido del usuario, fecha de prestación del servicio, sello institucional y firma del personal administrativo. El talón que el usuario presenta en el comedor, deberá contener la firma del ayudante de cocina que lo recibió.
- e) Cualquier modificación que presente el ticket, sin haber sido salvada y firmada por personal autorizado, invalida el mismo, ya que se interpretará como adulteración.
- f) Podrá solicitarse cambio de fecha de un ticket por razones excepcionales, hasta 24 hs. antes de la fecha prevista en el mismo para el servicio. El trámite de cambio de fecha debe realizarse personalmente.
- g) En caso de extravío de un ticket, no podrá expedirse comprobante alguno en su reemplazo, perdiendo el titular el derecho al servicio.

**IV. DE LAS SANCIONES**

**ART. 10.-**En caso de comprobada adulteración de un ticket, el usuario del mismo perderá el derecho al uso del servicio de comedor, por un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de recepción del ticket adulterado.

**ART. 11.-**En caso no presentarse el comensal en la fecha consignada en el ticket sin previo aviso, el titular perderá el derecho a hacer uso del servicio de comedor por un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha original que figura en el ticket.



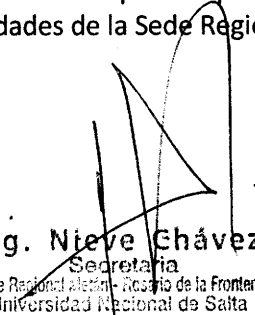
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**SEDE REGIONAL METÁN – Rº DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán  
T.E. (03876)425 061 – e-mail: unsa\_metan@unsa.edu.ar  
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera  
T.E. (03876)482 991 – e-mail: unsa\_rosario@unsa.edu.ar  
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA


**ART. 12.-** En caso de comprobada transferencia de ticket a otro comensal, el titular que figura en el mismo perderá el derecho al uso del servicio de comedor por un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha que contenga el ticket objeto de sanción, sin perjuicio de las acciones que las Autoridades de la Sede puedan imponer al comensal reemplazante del titular.

**ART. 13.-** La repetición de cualquier causal de sanción por parte de un mismo titular implicará la suspensión del servicio por un lapso equivalente al doble del que le hubiere correspondido la primera vez; en caso de que se repita tres veces las autoridades de la Sede dictaminarán la sanción que consideren necesaria pudiendo llegar hasta la suspensión del servicio por los 365 días.

**ART. 14.-** Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por las autoridades de la Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera.

  
**Mg. Nieve Chávez**  
Secretaria  
Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera  
Universidad Nacional de Salta



  
Dr. CAMILO ALBERTO JADUF  
DIRECTOR GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REG METAN Rº DE LA FRONTERA